

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán¹, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité. donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII emitida el 19 de abril de 2024 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/023 000483

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 14 MAR 2024

C. JOSÉ ALFREDO FORCELLEDO AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL PIMVS "KAJAL KIÍN"



PRESENTE.

En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 29 de noviembre del año 2023, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"KAJAL KIÍN"**, que se ubica en el municipio de Tizimín, Yucatán. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "KAJAL KIÍN"

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALFREDO FORCELLEDO AGUILERA

RESPONSABLE TÉCNICO: AXEL XAVIER CARDOS CONTRERAS

UBICACIÓN: CALLE 22 No. 208, LOCALIDAD EL CUYO, MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. C.P. 97707

SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.02 HA

COORDENADAS: UTM WGS 84 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	429623.51	2379197.12	3	429664.13	2379211.0
2	429624.18	2379218.94	4	429656.58	2379194.21

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0497-YUC-23

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: CONSERVACIÓN

TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO

ESPECIES: *Odocoileus virginianus yucatanensis*

Bitácora: 31/LR-0136/11/23

Página 1 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural", se otorga para: El establecimiento de un criadero con fines de **conservación** de ejemplares de fauna silvestre **nacional** de la especie: **Odoicoles virginianus yucatenensis**, como se indica en el **anexo 1**.

*Atendiendo las observaciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) al plan de manejo que presentó; le informo conforme a lo señalado en el capítulo VII de las Prohibiciones, la Regla 71 del Aviso por el que se informa al público en general, que el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera, de la región conocida como Río Lagartos, en su fracción VIII dice que en la totalidad del área que comprende la Reserva, queda prohibida la introducción de especies alóctonas; que de acuerdo al Aviso una especie alóctona es toda aquella especie de flora o fauna no nativa de la Reserva de la Biósfera de Río Lagartos; los ejemplares de las especies **Centrochelys sulcata** (tortuga de espolones africana) y **Aratinga solstitialis** (Conuro del sol) no son nativas de la región; por lo antes expuesto, quedarán bajo **resguardo de ese PIMVS** en tanto la CONANP sugiera cual será el destino de los ejemplares en comento. Se le reitera el cuidado y precaución que deberá seguir durante el resguardo, para evitar la fuga de dichos ejemplares; así como evitar la introducción de otras especies exóticas, que podrían repercutir en la Reserva de la Biosfera, causando el desplazamiento de las poblaciones nativas de la región por competencia, riesgos de hibridación, o contribuir a la diseminación de endermedades infecciosas.*

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Para el establecimiento de infraestructura señalada en el Plan de Manejo, deberá contar previamente con la autorización de la manifestación de impacto ambiental, otorgada en los términos correspondientes por el área respectiva de esta Dependencia.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, y 7, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, suscribo la presente".

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - María de los Ángeles Cauich García.- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

JGA/JARI/3SCB/ocv

Bitácora: 31/LR-0136/11/23

Página 2 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/023 000483

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 14 MAR 2024

Anexo 1

Inventario de ejemplares

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD			MARCAJE	ESTATUS
		M	H	S/S		
VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus yucatanensis</i>	1	1	0	M: COLLAR KK-OVY-001-2023 H: COLLAR KK-OVY-002-2023	RESGUARDO
CONURO DE SOL	<i>Aratinga solstitialis</i>	1	1	0	M: Anilla cerrada KK-AS-001-2023 H: Anilla cerrada KK-AS-002-2023	RESGUARDO
TORTUGA SULCATA	<i>Centrochelys sulcata</i>	1	1	0	M: Etiqueta KK-CS-001-2023 H: Etiqueta KK-CS-002-2023	RESGUARDO

JGA/JARI/JSCD/acv

